

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11399 VALENCIA

DOÑA CRISTINA MARIA VALERO DOMENECH, Letrada Administración Justicia del Juzgado de lo Mercantil numero 4 de Valencia, por el presente,

HAGO SABER:

Que en este juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores numero 000449/2018 habiéndose dictado en fecha 5 de marzo de 2020 por el Ilma Sra Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil numero 4 de Valencia auto firme de conclusión de concurso VOLUNTARIO cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

1.- Se declara la CONCLUSIÓN del concurso abreviado (CNA) voluntario tramitado en este Juzgado bajo el numero de procedimiento 000449/2018, promovido por la procuradora Sra Cabrera Sebastián, Begoña, en nombre y representación de la mercantil ATP RAPID, S.L., y el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite.

2.- Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

3.- Se acuerda disponer el cese del Administrador concursal don Juan Jose Brea Prieto, con DNI numero 19006484C, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

4.- Se acuerda declarar la extinción de la mercantil ATP RAPID, S.L., con CIF B96894480, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expidase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (artículo 177 de la LC) y tiene carácter de firme.

5.- Se aprueba la cuenta rendida por la Administración concursal en su informe de fecha 31 de enero de 2020.

Dese a la presente resolución la oportuna publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 LC expidiéndose los oportunos edictos para su publicación en el BOE de forma gratuita (Disposición Transitoria segunda del RDL 3/2009) y en el Borme y asimismo en el tablón de anuncios del juzgado y mandamientos que se entregaran a la Procuradora de la concursada Cabrera Sebastián, Begoña, a fin de proceder a su diligenciamiento y gestión; quien en el plazo de diez días a contar desde la notificación de la presente resolución, deberá presentar en la Secretaria de este juzgado, acreditación de haber presentado en el BOE y RPC los referidos edictos.

Llevese el original al libro de autos definitivos, dejando copia testimoniada en su lugar e igualmente llevese testimonio de esta resolución a la Seccion 2 del concurso.

Notifiquese la presente resolución a la Administración concursal, al concursado

y a los acreedores personados en forma en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art 177.1 LC).

Valencia, 6 de marzo de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia,
Cristina Maria Valero Domenech.

ID: A200014146-1